



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
ALCALDIA

REF: APRUEBA SUBVENCION EXTRAORDINARIA A
CLUB DEPORTIVO FEMENINO UNIÓN INDEPENDIENTE

4577
DECRETO N° 2-6 JUN 2013
COIHUECO,

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida en el D. F. L. N° 1/19.704 de fecha 26/07/2006.
- 2.- Ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.


CONSIDERANDO:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.
- 2.- Certificado del Registro de Personas Jurídicas Receptora de Fondos Públicos.
- 3.- Proyecto de Subvención de la Institución y convenio de fecha 13 de junio de 2013.
- 4.- Certificado N° 288 de fecha 24/06/2013, de la Secretaria Municipal Titular, que acredita que la organización se encuentra con su personalidad jurídica vigente.
- 5.- Certificado N° 242 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 17 de mayo de 2013, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 16 (periodo 2.012-2.016) de fecha 13 de Mayo de 2013 ratifico subvención extraordinaria para el Club deportivo Femenino Unión independiente.
- 6.- Certificado N° 26 de fecha 26 de junio de 2013, emitido por el Director de Adm. y Finanzas que acredita que la institución se encuentra con sus rendiciones al día, no tiene deudas pendientes con el Municipio.
- 7.- Artículos 6 y 7 del Reglamento de Subvenciones, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 42 del 07/01/04.

DECRETO

- 1.-Apruébese Subvención Municipal extraordinaria año 2013, a Club Deportivo Femenino Unión Independiente, Rut N° 65.027.736-8, por un monto de \$200.000 (Doscientos mil pesos), con el objeto de financiar: **“arriendo de transporte para el traslado de jugadoras a diferentes sectores de la comuna”**
- 2.- La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con la facturas o boleta de venta, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.
- 3.- Impútese el gasto del presente Decreto al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 004 “Organizaciones Comunitarias”, del Presupuesto Municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE


GEORGINA MORENO LOPEZ
Secretaria Municipal


CARLOS CHANDIA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco

CLCHA/ GML/ HSM/ELC/esr

Distribución:

- Secretaria Municipal
- Daf
- Secplan
- Institución



I. MUNICIPALIDAD DE COIHUECO
Dirección de Adm. y Finanzas

CONVENIO

En Coihueco, 13 de Junio de 2013, entre la Municipalidad de Coihueco, RUT N° 69.141.100-1, representada por su Alcalde Titular Don CARLOS LUIS CHANDIA ALARCON, RUN N° 09.685.400-5, más adelante la Municipalidad y el Club Deportivo Femenino Unión Independiente, RUT N° 65.027736-8 representada por su Presidenta doña Ana María Aravena Umanzor RUN N° 13.797.962-4, más adelante la Institución, se suscribe el siguiente convenio:

PRIMERO: En virtud de la ley N° 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, modificada por la Ley N° 19.483, en lo que dice relación con el artículo 26 bis, en el cual se señala que las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán suscribir un convenio con la municipalidad, por los aportes y subvenciones que reciban.

SEGUNDO: Decreto Alcaldicio N° 7.010 del 14/12/2012, donde se aprueba presupuesto Municipal 2013.

TERCERO: Certificado N° 242 emitido por la Secretaria Municipal Titular de fecha 17 de Mayo de 2013, Certifica que el Concejo Municipal en sesión Ordinaria N° 16 (periodo 2.012-2.016) de fecha 17 de Mayo de 2013 ratifico subvención extraordinaria para el Club deportivo Femenino Unión Independiente.

CUARTO: La Municipalidad entregará en carácter de Subvención a la Institución la suma de \$ 200.000 (Doscientos mil pesos) durante el año 2013 en una cuota.

QUINTO: El tiempo de ejecución de las actividades a desarrollar por la Institución será en los meses de Junio a Agosto 2013.

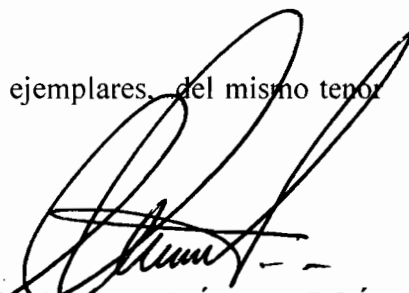
SEXTO: El destino de los fondos será para financiar: **“Arriendo de transporte para el traslado de jugadoras a diferentes sectores de la comuna”**

SEPTIMO: La Institución deberá rendir cuenta detallada de los gastos efectuados, con facturas o boletas de ventas, después de 2 meses de recibida la subvención los primeros cinco días del mes siguiente, conforme a los fines para lo cual se otorga.

OCTAVO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares, del mismo tenor y validez, quedando una en poder de la Institución.


ANA MARÍA ARAVENA UMANZOR.
Presidenta del Club Deportivo
Unión Independiente


CLUB DEPORTIVO FEMENINO
UNION INDEPENDIENTE
30 ABRIL 2010 RUT : 65.027.736-8


CARLOS CHANDÍA ALARCÓN
Alcalde de Coihueco